



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 13/2020

FECHA: 2 de marzo de 2020

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde

Don Luis Barcala Sierra

Concejala-Secretaria

Doña María del Carmen de España Menárguez

Concejales/es

Doña María del Carmen Sánchez Zamora

Don Manuel Villar Sola

Don Antonio Peral Villar

Don José Luis Berenguer Serrano

Doña Julia María Llopis Noheda

Don Adrián Santos Pérez Navarro

Don Manuel Jiménez Ortíz

Otros Asistentes

Asisten a la sesión las Concejales y el Concejal del equipo de Gobierno (GP) Doña Lidia López Rodríguez y (GCs) Don Antonio Joaquín Manresa Balboa y Doña María Conejero Requena, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las once horas y cincuenta y tres minutos del día dos de marzo de dos mil veinte, se reúnen, en la antigua Sala de Junta de Gobierno del Ayuntamiento destinada a estos efectos, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Falta a la sesión: el Sr. Concejal Don José Ramón González González, a quien el Sr. Alcalde declara excusado.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Economía y Hacienda

PUNTO ÚNICO. PROYECTO DE EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2020.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante para el ejercicio 2020, equilibrado en Ingresos y Gastos, asciende a la cantidad de 261.997.771,58 €.

El incremento experimentado con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio 2019 asciende a 4.328.559,31, lo que en términos porcentuales representa un crecimiento el 1,68%.

Por lo que se refiere al Presupuesto consolidado, a efectos de Estabilidad Presupuestaria, éste asciende a la cantidad de 265.398.729,58 euros, y en él se incluyen junto con el Presupuesto del propio Ayuntamiento, el de los organismos autónomos y del Consorcio de TV, siendo su incremento con respecto al año 2019 (261.033.766,01€), de 4.364.963,57 euros.

Se cumple la Ley de Estabilidad Presupuestaria, presentando tanto el Presupuesto del Ayuntamiento, como el Presupuesto Consolidado, Capacidad de Financiación por importe de 3.545.462,21 euros y 3.964.859,21. euros respectivamente.

Igualmente, se cumple el objetivo de deuda financiera, así, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, la deuda financiera no debe superar el 75% de los ingresos corrientes liquidados a nivel consolidado de 2018 (último presupuesto liquidado), situándose en el 8,44% de los mismos, frente al 11,49% del ejercicio anterior.

Por lo que a los Ingresos se refiere, éstos, se encuentran consignados con carácter general, en términos de derechos recaudados en aquellos conceptos en que procede esta forma de presupuestación como Tasas y Precios Públicos, así como determinados Impuestos,

habiéndose utilizado la media de los dos ejercicios últimos cerrados y liquidados con las excepciones que se encuentran detalladas en el Informe Económico Financiero y que consta en el expediente, a pesar de no estar ya sometido el Ayuntamiento al Plan de Ajuste, toda vez que ésta forma de presupuestación se considera más realista y más acorde con el criterio de prudencia.

No existen novedades significativas a destacar en cuanto a los Ingresos manteniéndose las ya introducidas en 2019 como la reducción lineal del 5% en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para la totalidad de los bienes urbanos así como el mantenimiento de nuevos beneficios fiscales tendentes a fomentar la creación de empleo, la localización de nuevas empresas así como el fomento de la actividad sostenible del medio ambiente.

No se ha efectuado ninguna revisión de los Valores Catastrales, así como tampoco se han producido para el año 2020 modificaciones de tarifas en tasas, ni en precios públicos.

En cuanto a las *Transferencias corrientes*, no se ha producido ningún incremento en el Fondo Complementario de Financiación procedente del Estado, continuando al nivel de 2018, descontándose la parte correspondiente a la Liquidación negativa del ejercicio 2017 comunicada a finales del mes de diciembre pasado por la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local.

Existe en este capítulo igualmente una previsión de subvenciones procedentes de Fondos Europeos, Estrategia EDUSI para gasto corriente por importe de 1.263.583,23 €.

Por lo que se refiere a las *Transferencias de Capital*, se presupuesta para 2020 la cantidad de 2.909.019,13 euros correspondiente a los ingresos por este capítulo procedentes de fondos europeos FEDER para el Proyecto EDUSI.

Ambas aportaciones conforman el 50% (4.172.302,36 €) de financiación de los proyectos EDUSI a realizar en 2020.

Cabe destacar igualmente el importe de las subvenciones procedentes de diversas administraciones que se destinarán a la financiación de inversiones, así, el capítulo de Transferencias de Capital queda conformado, además de las recibidas del FEDER para los proyectos EDUSI, por las procedentes de la Generalitat Valenciana destinadas al Convenio de Módulos Juan XXIII (400.991,00 €) y al Programa Edificant (296.234,52 €) (por delegación de competencias de la Generalitat en materia de infraestructuras educativas).

No existen ingresos de carácter extraordinario, así como tampoco está prevista la concertación de ninguna operación de endeudamiento a largo plazo.

En relación a los Gastos las novedades y variaciones más significativas son las siguientes:

En cuanto a los gastos de personal destaca la creación de 36 nuevas plazas que se enmarcan dentro de un plan cuatrienal de creación total de 128 plazas. (40 creadas 2019), que son las que a continuación se detallan:

Denominación de la plaza	Dotaciones nuevas
TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	1
ASISTENTE SOCIAL O DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL	2
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	4
AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	12
DIPLOMADOS/AS EN INFORMÁTICA	2
AGENTE POLICIA LOCAL	4
OFICIAL/A DEL SPEIS	1
BOMBERO/A	3
TECNICO MEDIO ARQUITECTURA O INGENIERIA	2
INSPECTOR/A DE JARDINES	4
OFICIAL/A DE FONTANERIA	1
TOTAL PLAZAS NUEVA CREACION	36

Igualmente se crea la siguiente plaza en la Plantilla, del **Tribunal Económico Administrativo Municipal** del Excmo. Ayuntamiento de Alicante reservada a funcionarios de carrera:

Una plaza de Vocal Secretario/a del Tribunal Económico Administrativo Municipal (TEAM).

Otros aspectos a resaltar son los siguientes:

Se incluye el incremento del 2% de las retribuciones tal y como dispone el *“Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público”*.

El incremento restante en función del crecimiento del P.I.B., a partir del mes de julio, se dotará, mediante la oportuna modificación presupuestaria, una vez conocido y comunicado en su caso, el Acuerdo que adopte el Consejo de Ministros tal y como dispone el artículo 3 apartado Dos de dicho Real Decreto.

También se contempla una aplicación presupuestaria específica para llevar a cabo el desarrollo de la carrera profesional.

El capítulo II, Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, contiene la dotación de todos los compromisos contractuales vigentes, así como la parte de gasto corriente correspondiente a los Proyectos EDUSI.

Se ha procedido a la centralización de los contratos de Publicidad del Ayuntamiento en el órgano de Presidencia, en virtud de lo dispuesto en la Ley 12/2018 de 24 de mayo de Publicidad Institucional para el interés ciudadano y la concepción colectiva de las Infraestructuras Públicas.

En cuanto al capítulo III, Gastos financieros, y Capítulo IX Pasivos Financieros, destinados ambos a satisfacer los intereses y la amortización de los préstamos, disminuyen con respecto al ejercicio anterior respectivamente en un 33,50% (-285.107,64 €) y en un 2,53% (-88.154,79 €), como consecuencia de la amortización anticipada realizada en 2019 así como de las dotaciones anuales de amortización efectuadas.

En lo referente a los contratos de préstamo a largo plazo (capítulos III y IX) se ha procedido a efectuar su centralización en Tesorería, traspasándolos desde Economía y Hacienda en virtud de la asignación de competencias que en este sentido se le otorgan al Sr. Tesorero Municipal de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1.d) del Real Decreto 218/2018 de 16 de marzo por el que *se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional*.

Por lo que se refiere al capítulo de Transferencias Corrientes (IV), éste disminuye globalmente en 4,02 millones de euros.

Su variación con respecto a 2019 se basa esencialmente en la disminución de la subvención al transporte urbano de superficie como consecuencia de la no dotación de las amortizaciones dado que el inmovilizado material ha sido amortizado durante el período de vigencia del contrato (hasta julio de 2019) y por otra parte la no dotación del Fondo de Reversión como consecuencia de la finalización del contrato en la mencionada fecha.

En cuanto al Fondo de Contingencia (Cap.V) su dotación se establece en 1.278.699,17 € y su variación respecto de 2019 es de 22.662,43 € (Δ 1,80%).

Por lo que se refiere al capítulo de inversiones (VI), continúa manteniéndose al igual que el pasado ejercicio un notable esfuerzo inversor, ascendiendo el mencionado capítulo en el

Presupuesto Municipal a 15.723.535,92 euros.

A) Actuaciones en la Estrategia DUSI.-

Cabe destacar que los proyectos correspondientes a la Estrategia DUSI, destinada a la mejora del entorno urbano de "Las Cigarreras", se llevarán a cabo tanto por el Ayuntamiento como por el Patronato Municipal de la Vivienda, Patronato Municipal de Turismo y la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

La dotación global de los proyectos asciende a la cantidad de 8.345.204,72 €, de los cuales 5.818.038,26 € corresponden a inversión.

La financiación de la dotación económica en 2020 se llevará a cabo de la forma siguiente:

Subvención europea Fondos FEDER por importe de 4.172.602,36 € (50%)

- Financiación municipal (ingresos corrientes) por 4.172.602,36 € (50%).

B) Programa Edificant.-

Por delegación de competencias de la Generalitat Valenciana en materia de Infraestructuras Educativas se van a realizar las actuaciones plurianuales que a continuación se detallan en los centros educativos siguientes:

Centro	Descripción	Anualidades		
		AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
(EDIFICANT)	CONSTRUCC.GIMNASIO Y COMEDOR CEIP JUAN BAUSTISTA LLORCA	76.365,17	1.497.517,76	0,00
(EDIFICANT)	REHAB. INTEGRAL CEE PUB.SANTO ANGEL DE LA GUARDA	50.907,19	991.530,83	0,00
(EDIFICANT)	AMPLIACION DEL CENTRO CEIP FLORIDA	18.070,28	411.482,39	0,00
(EDIFICANT)	REPOSICION DEL CENTRO CEIP LA AÑADA DEL FENOLLAR	150.891,88	3.820.753,63	764.150,73
	Totales.....	296.234,52	6.721.284,61	764.150,73

Las anualidades se han acomodado a lo comunicado por la Generalitat Valenciana. Su financiación corre a cargo íntegramente de la misma mediante subvención.

C) Inversiones del Servicio de Extinción de Incendios.-

Las inversiones de mejora del Servicio son las siguientes:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
52	136	62202	PARQUE DE BOMBEROS Y POLICIA ILDEFONSO PRATS	100.000,00
52	136	62300	VESTUARIO ESPECIALIZADO SPEIS	20.000,00
52	136	62301	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	200.000,00
52	136	62401	ADQ. VEHICULOS EXTINCION INCENDIOS	937.572,61
52	136	62503	MOBILIARIO ESPECIALIZADO	100.000,00
			TOTALES.....	1.357.572,61

La financiación de la dotación económica en 2020 se llevará a cabo de la forma siguiente:

- Financiación a cargo de las Contribuciones Especiales de Unespa (consorcio de Seguros) por 1.221.815,35 euros.(90%)
- Financiación municipal (ingresos corrientes) por 135.757,25 euros.(10%)

D) Módulos Juan XXIII y Finalización Viviendas El Portón (Plurianual)

La intervención en la rehabilitación de los elementos comunes de las 63 viviendas que componen la tercera y última fase de los Módulos de Juan XXIII será adjudicada a través de un concurso por el patronato Municipal de la Vivienda. El importe total de la intervención asciende a la cantidad de 771.580,00 €.

La aportación del Ayuntamiento al Patronato Municipal de la Vivienda por este concepto asciende a la cantidad de 771.580,00 euros.

Dicha transferencia se financia de la forma siguiente:

- Subvención Convenio Generalitat Valenciana.....	400.991,32 €
- Recaudación Propietarios Ordenanza Precio Público.....	203.823,52 €
- Ingresos Corrientes Ayuntamiento.....	166.764,72 €
Total.....	771.580,00 €

Para la terminación del edificio de 14 viviendas en estructura en El Portón, se dota en el Presupuesto del Patronato de la Vivienda la cantidad de 400.000 euros, y se financia mediante

aportación del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento por dicho importe.

E) Distritos Municipales.-

El importe estimado de las inversiones en Distritos Municipales asciende a la cantidad de 853.552,63 euros.

Al igual que el pasado ejercicio y en función de las peticiones realizadas en los últimos ejercicios, se han dotado en el Presupuesto inicial diferentes aplicaciones presupuestarias en áreas como Participación ciudadana, Urbanismo, Infraestructuras Medio Ambiente y Tráfico y Transportes, con la finalidad de abarcar y agilizar en la medida de lo posible las actuaciones a realizar con la entrada en vigor del Presupuesto minimizando en cualquier caso la posibilidad de recurrir a Modificaciones de Crédito posteriores que dilatarían en cualquier caso la utilización de los créditos.

Deuda Financiera y Nivel de Endeudamiento.-

Se cumple el objetivo de deuda financiera, así, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, la deuda financiera no debe superar el 75% de los ingresos corrientes liquidados a nivel consolidado de 2018 (último presupuesto liquidado), situándose en el 8,44% (11,49 % a inicio de 2019) de los mismos, habiendo disminuido 3,05 puntos porcentuales con respecto al año anterior

Cabe señalar que la situación financiera municipal al final del ejercicio 2020 mejorará respecto de la que presenta a 1º de enero del mismo año, pues no se proyecta recurrir a nuevas operaciones de endeudamiento y se satisfarán las cuotas de amortización correspondientes al citado periodo.

Por otra parte, y en materia de personal, Según el artículo 90. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local:

“Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.”

En los mismos términos se pronuncia el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local añadiendo en su apartado 1:

1.- “(...) a ella se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos que se ajustan a los mencionados principios”.(...)

Se han adoptado las siguientes medidas respecto a la confección de la plantilla municipal:

a) Se han amortizado las plazas que no se consideran necesarias para los actuales objetivos marcados por la Corporación que constan en la propuesta bien por reestructuración de los servicios o , en su caso, por encontrarse vacantes tras la finalización de procesos de selectivos.

b) se procede a crear plazas, que constan en la propuesta, que la Corporación considera necesarias para los actuales objetivos marcados

Todas las plazas están dotadas económicamente y constan en el listado presupuestario de personal que obra en el expediente de aprobación del Presupuesto municipal para 2019, conforme a lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. El informe de la Intervención municipal debe constar pues en el citado expediente de aprobación del Presupuesto Municipal.

En el expediente consta asimismo Informe de los técnicos del Servicio de Recursos Humanos.

La plantilla que se propone está ajustada a la estructura establecida en el artículo 167 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y para su elaboración se han tenido en cuenta todas las disposiciones legales que le son de aplicación.

Para su aprobación, la plantilla debe someterse a los mismos trámites que la aprobación del presupuesto municipal previstos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En el expediente constan los acuerdos de los órganos rectores de los organismos autónomos del Ayuntamiento por los que se aprueban sus respectivas plantillas.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación del Presupuesto Municipal.

Para la aprobación de este expediente se requiere mayoría simple, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada Ley 7/1985. El Proyecto de Expediente que nos ocupa ha de ser aprobado por la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 127.1.b) de la mencionada Ley 7/1985.

Igualmente corresponde al Pleno la aprobación de la plantilla municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 123. h) de la Ley 7/1985, según la redacción dada por la Ley 57/2003, previa la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Proyecto de la misma de acuerdo con el art.127) de esta última norma.

El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención.

Visto el expediente y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Expediente instruido para la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante y de sus Organismos Autónomos para el año 2020, cuyos presupuestos por entidad, presentan la siguiente clasificación económica:

Presupuesto del Ayuntamiento

Ingresos.-

Capítulo		Euros
1	Impuestos directos	129.104.982,09
2	Impuestos indirectos	12.950.862,50
3	Tasas y otros ingresos	37.920.345,28
4	Transferencias corrientes.....	70.340.475,52
5	Ingresos Patrimoniales	7.206.831,79
7	Transferencias de Capital	3.606.244,65
8	Activos financieros.....	868.029,75
	TOTAL.....	261.997.771,58

Gastos.-

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
1	Gastos de personal	105.121.239,03
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	104.789.596,69
3	Gastos financieros	566.059,20
4	Transferencias corrientes	28.568.288,11
5	Fondo de Contingencia.....	1.278.699,17
6	Inversiones reales	15.723.535,92
7	Transferencias de capital	1.536.861,50
8	Activos financieros	1.015.029,75
9	Pasivos financieros	3.398.462,21
	TOTAL	261.997.771,58

Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo

Ingresos

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
3	Tasas y Otros Ingresos.....	1,00
4	Transferencias Corrientes	2.281.004,58
5	Ingresos Patrimoniales	548.653,83
7	Transferencias de Capital.....	203.750,00
8	Activos Financieros	8.000,00
	TOTAL	3.041.409,41

Gastos

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
1	Gastos de Personal	689.067,69
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.027.688,36
3	Gastos Financieros	300,00
4	Transferencias Corrientes	95.015,00
5	Fondo de Contingencia.....	17.588,36
6	Inversiones Reales.....	203.750,00
8	Activos Financieros	8.000,00
	TOTAL	3.041.409,41

Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda

Ingresos

Capítulo	Euros
3 Tasas y otros Ingresos	459.030,00
4 Transferencias Corrientes	1.245.003,00
5 Ingresos Patrimoniales	1.556.350,00
7 Transferencias de Capital	1.312.876,00
8 Activos Financieros	20.000,00
TOTAL	4.593.259,00

Gastos

Capítulo	Euros
1 Gastos de Personal	1.114.554,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.700.311,00
3 Gastos Financieros	96.807,00
4 Transferencias Corrientes	8.500,00
5 Fondo de Contingencia.....	24.110,00
6 Inversiones Reales	438.000,00
7 Transferencias de Capital	771.580,00
8 Activos Financieros	20.000,00
9 Pasivos Financieros	419.397,00
TOTAL	4.593.259,00

Presupuesto del Patronato Municipal de Educación Infantil

Ingresos

Capítulo	Euros
3 Tasas y otros Ingresos	446.001,00
4 Transferencias Corrientes	1.409.074,00
5 Ingresos Patrimoniales	250,00
7 Transferencias de Capital	11.000,00
8 Activos Financieros	11.000,00
TOTAL	1.877.325,00

Gastos

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
1	Gastos de Personal	1.645.202,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	200.438,00
3	Gastos Financieros	400,00
4	Transferencias Corrientes	1,00
5	Fondo de Contingencia.....	9.284,00
6	Inversiones Reales	11.000,00
8	Activos Financieros	11.000,00
	TOTAL	1.877.325,00

Presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico y Social de Alicante

Ingresos

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
3	Tasas y otros ingresos	88.003,00
4	Transferencias corrientes	2.407.478,00
5	Ingresos Patrimoniales	2,00
7	Transferencias de Capital.....	150.002,00
8	Activos financieros	12.000,00
	TOTAL	2.657.485,00

Gastos

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
1	Gastos de personal	1.122.903,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.154.376,00
3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	204.004,00
5	Fondo de Contingencia.....	13.200,00
6	Inversiones Reales.....	150.002,00
8	Activos financieros	12.000,00
	TOTAL	2.657.485,00

SEGUNDO. Crear, las siguientes plazas en la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento:

En la plantilla reservada a funcionarios de carrera:

II. Escala de Administración General.

A) Subescala Técnica

*** UNA plaza de Técnico de Administración General, del subgrupo A1**

D) Subescala Auxiliar.

· CUATRO plazas de Auxiliar de Administración General, del subgrupo C2.

E) Subescala Subalterna.

· DOCE plazas de Auxiliar de Servicios General, del subgrupo C2.

III. Escala de Administración Especial.

A) Subescala Técnica.

b) Clase Técnico Medio.

♣ DOS plazas de Diplomado/a en Informática. Subgrupo A2

♣ DOS plazas de Asistente Social o Diplomado/a en Trabajo Social. Subgrupo A2

♣ DOS plazas de Técnico/a de Arquitectura o Ingeniería (medio). Subgrupo A2

B) Subescala de Servicios Especiales

a) Clase Policía Local y sus Auxiliares

Escala Básica:

• CUATRO plazas de Agente. Subgrupo C1

b) Clase Servicio contra incendios

Escala Inspección:

♣ **UNA plaza de Oficial/a del Servicio de Extinción de Incendios. Subgrupo A2**

Escala Básica:

♣ **TRES plazas de Bombero . Subgrupo C1**

c) Clase Cometidos Especiales

♣ **CUATRO plazas de Inspector/a de Jardines. Subgrupo C2**

d) Clase Personal de Oficios

♣ **UNA plaza de Oficial/a de fontanería. Subgrupo C2**

TERCERO. Amortizar las siguientes plazas vacantes en la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento

En la plantilla reservada a funcionarios de carrera:

A) Subescala Técnica

a) Clase Técnico Superior

UNA plaza de Licenciado en Ciencias Físicas o Químicas. Subgrupo A1

B) Subescala de Servicios Especiales

Clase Plazas Cometidos Especiales

· **DOS plazas de Telefonista . Subgrupo C2**

Clase Personal de Oficios

CINCO plazas de Oficial/a de Jardines. Subgrupo C2

· **DOS plazas de Ayudante/a de Jardines. Subgrupo C2**

· **UNA plaza de Ayudante/a de talleres. OAP**

CUARTO. Crear, la siguiente plaza en la Plantilla del **Tribunal Económico Administrativo Municipal** del Excmo. Ayuntamiento de Alicante

En la plantilla reservada a funcionarios de carrera:

II. Escala de Administración General.

A) Subescala Técnica

1. una plaza de Vocal Secretario/a del TEAM, subgrupo A1.

QUINTO. Aprobar, la Plantilla, tal y como se transcribe en el Anexo I de su expediente, una vez efectuadas las modificaciones de los acuerdos anteriores.

SEXTO. Aprobar, como Anexo II del expediente de su razón, las Plantillas de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, Patronato Municipal de Turismo de Alicante y Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante, en los términos que constan en los acuerdos de sus respectivos órganos rectores, para el ejercicio presupuestario de 2020.

SEPTIMO. Considerar incluidas en los créditos iniciales del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2020, las consignaciones de la Modificación de Crédito aprobada por Decreto 060220/1 de fecha 04/02/2020, que asciende a la cantidad de 296.234,52 €, quedando en consecuencia anulada la mencionada Modificación de Créditos una vez aprobado el presupuesto definitivamente.

OCTAVO. Remitir el Expediente al Pleno, para su tramitación.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las doce horas y cinco minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde

Luis Barcala Sierra

María del Carmen de España Menárguez